Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. De radicación 420502017

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Profesional Universitario grado 01, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

H A C E S A B E R:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la contaminación por explotaciones pecuarias, sin autorización, presentada por un ciudadano anónimo el día 09 de junio de 2017, se realizó visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al predio ubicado en el centro poblado del Corregimiento La Marina, jurisdicción del municipio de Tuluá, quien rindió el informe correspondiente, de fecha 13 de junio de 2017.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 13 de junio de 2017, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy VEINTITRES (23) de JUNIO de 2017, a las OCHO (8:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día TREINTA (30) de JUNIO de 2017 a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramirez – Profesional Universitario Grado 01 - UGC Tuluá-Morales

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. **Fecha y hora de inicio:** 13/06/2017 10:30 A.M.

2. **Dependencia:** DAR Centro Norte

3. **Nombre del funcionario(s):** Edilberto Delgado Ramírez – Profesional Universitario Grado 01.

4. **Lugar:** Salida Cementerio, vía San Lorenzo, Corregimiento la Marina, Municipio de Tuluá, Cuenca del rio Morales.

5. **Objeto:** Realizar visita en atención a denuncia por tenencia de animales domésticos, malos olores y disposición inadecuada de residuos, provocando molestias a los vecinos del sector. Radicación No. 420502017.

6. **Descripción:** En visita ocular realizada al sitio en mención, localizado sobre la margen izquierda de la vía que comunica al centro poblado del corregimiento de la Marina con el corregimiento de San Lorenzo, vía cementerio, se evidencio la adecuación de un local como pesebreras para la tenencia de equinos, y jaulas para gallos de pelea, de propiedad del señor Alexander Gómez, donde al momento de la visita no se percibieron olores que se pudiesen catalogar como ofensivos, sin embargo se evidencio el almacenamiento de residuos en la parte anterior del establecimiento.

   El establecimiento se encuentra adecuado como pesebrera con divisiones en guadua, madera, techos de zinc y pisos en tierra al igual que jaulas para la tenencia de gallos de pelea en madera y malla galvanizada, en un área aproximada de 100 metros cuadrados. En dicho local se almacena heno para alimentación y cama de los equinos y, se observaron en las pesebreras 6 caballos y en las jaulas 13 aves o gallos de pelea, los cuales continuamente están generando ruido con su canto.

7. **Actuaciones:** Recorrido por las instalaciones del establecimiento en mención y verificación de las actividades denunciadas.

   Recomendaciones: Por lo mencionado anteriormente, por tratarse de un predio localizado en una zona poblada del Corregimiento La Marina, Jurisdicción del Municipio de Tuluá, la CVC a través de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, requerirá al Señor Alexander Gómez, en su condición de responsable de la actividad de la tenencia de animales domésticos de la especie equina y aves de corral para que en caso de permitírsele por parte de la administración Municipal de Tuluá, la tenencia de este tipo de animales, establezca un plan de contingencia que incluya los factores de riesgo de emisión de ruido, olores

ofensivos, sistemas de control y la implementación de buenas prácticas de manejo de los Equinos, Aves y de sus residuos orgánicos (Estiércol), con el fin de prevenir la emisión de agentes contaminantes al medio ambiente y olores ofensivos que afecten la salud de las personas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1541, del 15 de Noviembre de 2013, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Decreto 1076 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Artículo 2.2.5.1.2.8, De los niveles de prevención, alerta y emergencia por contaminación del aire. (Decreto 948 de 1995, arto 10, modificado por el Decreto 979 de 2006 art 2).

Igualmente se remitirá formalmente el caso a las Secretarias de Salud y a la Secretaria de Gobierno municipal para que como autoridades competentes para atender este tipo de problemáticas le den tramite y cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2257 de julio 16 de 1986 reglamentario de la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Único) "*Articulo 51 Prohibición de instalar criaderos de animales en Perímetros urbanos*"; Decreto 1076 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), Articulo 2.2.5.1.3.17. (Prohibición de emisiones riesgosas para la salud humana), regulen, controlen o prohíban, según sea el caso la emisión de contaminantes que ocasionen altos riesgos para la salud humana, y exijan la ejecución inmediata de los planes de contingencia y de control de emisiones que se requieran.

8. **Hora de finalización:** 12:30 P.M.

Firma del Funcionario(s)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Tuluá, 21 de junio de 2017

Citar este número al responder
0731-420502017

Señor
ALEXANDER GOMEZ
Salida Vía San Lorenzo – Celular 3183315904
Corregimiento La Marina
Tuluá - Valle del Cauca

Referencia: Requerimiento por Tenencia de animales domésticos, manejo inadecuado de residuos, olores ofensivos y ruido.

En atención a denuncia anónima instaurada por un habitante del Corregimiento La Marina, jurisdicción del Municipio de Tuluá , el día 9 de junio de los corrientes, se llevó a cabo una visita de inspección ocular por funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, a un inmueble localizado en el centro poblado del Corregimiento de la Marina, sobre la vía que conduce al corregimiento de san Lorenzo, dicho inmueble posee un área de aproximadamente 100 metros cuadrados, adecuado como pesebreras para la tenencia de equinos, y jaulas para gallos de pelea, de propiedad del señor Alexander Gómez, donde al momento de la visita no se percibieron olores que se pudiesen catalogar como ofensivos, sin embargo se evidencio el almacenamiento de residuos en la parte anterior del establecimiento.

Las pesebreras se encuentran construidas con divisiones en guadua, madera, techos de zinc y pisos en tierra, al igual que jaulas para la tenencia de gallos de pelea en madera y malla galvanizada, en dicho local además se almacena heno para alimentación y cama de los equinos; en las pesebreras se observaron 6 caballos y en las jaulas 13 aves o gallos de pelea, los cuales continuamente están generando ruido con su canto, causando molestias e incomodidad a los vecinos del sector.

Por lo mencionado anteriormente, por tratarse de un predio localizado en el centro poblado del Corregimiento de La Marina, jurisdicción del Municipio de Tuluá, en su condición de responsable de la actividad de tenencia de animales domésticos de la especie Equina y aves de corral, para que en caso de permitírsele por parte de la administración Municipal de Tuluá, la tenencia de este tipo de animales, establezca un plan de contingencia que incluya los factores de riesgo de emisión de ruido, olores ofensivos, sistemas de control y la implementación de buenas prácticas de manejo de los Equinos, Aves y de sus residuos orgánicos (Estiércol),

con el fin de prevenir la emisión de agentes contaminantes al medio ambiente y olores ofensivos que afecten la salud de las personas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1541, del 15 de Noviembre de 2013, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Decreto 1076 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Artículo 2.2.5.1.2.8, De los niveles de prevención, alerta y emergencia por contaminación del aire. (Decreto 948 de 1995, arto 10, modificado por el Decreto 979 de 2006 art 2).

El Incumplimiento a los anteriores requerimientos dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo a lo contemplado en la ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

CLAUDIA ANDREA DURAN RODRIGUEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Elaboró: Ing. Edilberto Delgado Ramírez – Profesional Universitario grado 01
Reviso: Zootecnista, Virginia Olave Arboleda - Coordinadora (E) Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá Morales
Abogado. Edison Diosa Ramírez, – Apoyo Jurídico DAR Centro Norte

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Tuluá, 21 de junio de 2017

Citar este número al responder
0731-520502017

Doctor
JHON FREDDY ASPRILLA AGUIRRE
Secretario de Salud Municipal
Carrera 25 # 25 - 04
Tuluá Valle del Cauca

Asunto: Denuncia por tenencia de animales domésticos centro poblado del Corregimiento la Marina, Municipio Tuluá.

Cordial Saludo,

En atención a denuncia anónima instaurada el día 9 de junio de los corrientes, se llevó a cabo una visita de inspección ocular por funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de La CVC, a un inmueble localizado en el centro poblado del Corregimiento de la Marina, sobre la vía que conduce al corregimiento de san Lorenzo, dicho lote de terreno posee un área de aproximadamente 100 metros cuadrados, adecuado como pesebreras para la tenencia de equinos, y jaulas para gallos de pelea, de propiedad del señor Alexander Gómez, donde al momento de la visita no se percibieron olores que se pudiesen catalogar como ofensivos, sin embargo se evidencio el almacenamiento de residuos en la parte anterior del establecimiento.

Las pesebreras se encuentran construidas con divisiones en guadua, madera, techos de zinc y pisos en tierra, al igual que jaulas para la tenencia de gallos de pelea en madera y malla galvanizada, en dicho local además se almacena heno para alimentación y cama de los equinos; en las pesebreras se observaron 6 caballos y en las jaulas 13 aves o gallos de pelea, los cuales continuamente están generando ruido con su canto, causando molestias e incomodidad a los vecinos del sector.

Por lo mencionado anteriormente y por tratarse de una situación que se enmarca en una problemática de salud pública, se requiere que desde su despacho se tomen las medidas necesarias de tal manera que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2257 de julio 16 de 1986 reglamentario de la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Único) "*Articulo 51 Prohibición de instalar criaderos de animales en*

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Perímetros urbanos"; Decreto 1076 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), Articulo 2.2.5.1.3.17. (Prohibición de emisiones riesgosas para la salud humana), regulen, controlen o prohíban, según sea el caso la emisión de contaminantes que ocasionen altos riesgos para la salud humana, y exijan la ejecución inmediata de los planes de contingencia y de control de emisiones que se requieran.

Cordialmente,

CLAUDIA ANDREA DURAN RODRIGUEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Copia: Secretaria de Gobierno Municipio de Tuluá

Elaboró: Ing. Edilberto Delgado Ramírez – Profesional Universitario grado 01
Reviso: Zootecnista, Virginia Olave Arboleda - Coordinadora (E) Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá Morales
Abogado. Edison Diosa Ramírez, – Apoyo Jurídico DAR Centro Norte